



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE POSTULACIONES  
MLS/DBC / VINCAMMO / NHG/ mmm



**APRUEBA EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.) DE 2011, DEL GRUPO "COMITÉ DE VIVIENDA ESPERANZA UNO, GRUPO II" DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, CÓDIGO 103267.**

N° INTERNO:01H/115

3115

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VALPARAÍSO,

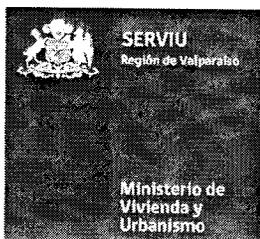
- 4 MAYO 2016

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 49, (V. y U.), del año 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S 105 (V. y U.), del año 2014 que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el Capítulo VII, artículo 57 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 9.321, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S 49.
- c) La Resolución Exenta N° 5.869, (V. y U.), de fecha 22 de septiembre de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS. N° 49, de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, con proyecto habitacional, en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014.
- d) La Resolución Exenta N° 655, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2015, que modifica la Resolución anterior, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2014, entre los que se cuenta el grupo "**COMITÉ DE VIVIENDA ESPERANZA UNO, GRUPO II**", código 103267.
- e) Las disposiciones de la Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 272/6/2016, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

- A) La Carta ingresada por Oficina de Partes según N° 10349 de fecha 06 de Julio de 2015, de la Entidad Patrocinante Corporación de Desarrollo habitacional, CODEH, a través de la cual solicita la exclusión de 4 familias beneficiarias en el Grupo "Esperanza uno, Grupo II", de la comuna de Villa Alemana, en razón del no cumplimiento de monto total de ahorro pactado por el grupo y que forma parte del presupuesto aprobado para el proyecto, para lo cual incluye nómina y antecedentes de las familias reemplazantes.
- B) Que las beneficiarias excluidas, ingresadas al grupo mediante Resolución Exenta indicada en el visto d), corresponden a las siguientes socias:



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE POSTULACIONES

Pág. 1 / 2

Nº	NOMBRE	RUT
1	<b>IVONNE PATRICIA BARRERA GUERRA</b>	<b>14.238.374-8</b>
2	<b>DANIELA CRISTINA BARRERA GUERRA</b>	<b>14.235.031-9</b>
3	<b>KAREN VALESKA ESCARATE SEVERINO</b>	<b>17.479.371-9</b>

- C) Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, estableciéndose que los reemplazos propuestos cumplen con los requisitos establecidos por la normativa y no están afectos a los impedimentos que en ella se establecen.
- D) La necesidad de autorizar los reemplazos de los beneficiarios excluidos para dar continuidad al Grupo. Dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Reemplácese a las beneficiarias excluidas del grupo "Comité de Vivienda Esperanza Uno, Grupo II" de la comuna de Villa Alemana, código 103267, mencionadas en el considerando B) de la presente Resolución.
2. Apruébese e incorpórese en el registro de beneficiarios, a las siguientes reemplazantes de las postulantes excluidas indicadas anteriormente, las cuales cumplen con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente chequeados por la unidad de origen.

Nº	NOMBRE	RUT
1	<b>PAMELA LORENA FERNÁNDEZ DÍAZ</b>	<b>20.083.002-4</b>
2	<b>CAROLIN NATARJET CANALES VILCHES</b>	<b>13.765.516-0</b>
3	<b>DANIELA FRANCISCA ARAVENA CARTAGENA</b>	<b>15.761.928-4</b>

3. Déjese expresa constancia que el número total de postulante beneficiados, integrantes del grupo asciende a 33, razón por lo cual los reemplazos señalados corresponden a un 9,09 % y no existen reemplazos anteriores.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**LEÓN SAÁ**  
**DIRECTOR (T. y P.)**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**INCL.:** Res. Ex. Nº 9.321/2013, Res. Ex. Nº 5.869/2014, Res. Ex. Nº 655/2014, certificados originales, acta de asamblea y antecedentes de respaldo de reemplazantes.

**Distribución:**

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.

Pág. 2/2